

DECRETO N° 1984/

CHIGUAYANTE, 16 OCT 2014

VISTOS: Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N°1.298 de fecha 22 Julio del 2011; Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 06 Agosto del 2013 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°43/2014, de fecha 11 de Febrero del 2014, de la Dirección de Administración y Finanzas; Programa Deporte y recreación "Fomentando el deporte en las organizaciones", aprobado por Decreto Alcaldicio N°307, de fecha 13 de Febrero del 2014; Orden de pedido interno N°7687, de fecha 09 de Octubre del 2014, de la Dirección Des. Comunitario, que solicita dos servicios de movilización, taxibus capacidad 30 pasajeros; Términos de referencia de la Dirección Des. Comunitario; Cotizaciones recibidas de las empresas: "POLICARPO GUILLERMO ALVAREZ JARA", Rut: 4.502.938-7, por \$240.000.- (exento impuesto), "SOC DE TRANSPORTES PEHUEN LTDA, Rut. 76.164.250-2", por \$260.000.- (exento impuesto) y "TRANSPORTES AVILA LIMITADA, Rut. 78.653.010-5", por \$280.000.- (exento impuesto); Cuadro de Evaluación de cotizaciones de fecha 13 de Octubre del 2014; Cotización seleccionada correspondiente al proveedor POLICARPO GUILLERMO ALVAREZ JARA", Rut: 4.502.938-7, por \$240.000.- (exento impuesto), quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para dos servicios de movilización, taxibus capacidad 30 pasajeros, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.
- 2°. Contrátese dos servicios de movilización, taxibus capacidad 30 pasajeros, al proveedor POLICARPO GUILLERMO ALVAREZ JARA", Rut: 4.502.938-7, por \$240.000.- (exento impuesto), correspondiente a la Orden de Pedido Interno N°7687, de la Dirección Des. Comunitario.
- 3°. Destínese dos servicios de movilización, taxibus capacidad 30 pasajeros, a la Dirección Des. Comunitario.
- 4°. Impútese el gasto al ítem N°22.08.007.005., del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

HCHN/LTS/APS/GAP/LPC/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Des. Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO.....16 OCT 2014 HORA.....16:00
PROCEDENCIA.....FUNDACION
FIRMA.....

